

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

106**ALCORCÓN NÚMERO 4**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 357 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcorcón, a 15 de octubre de 2009.—Doña Sonia Sánchez Barrio, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Alcorcón, ha visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguidos ante este Juzgado por la presunta falta de hurto, bajo el número indicado, y tramitados por las normas contenidas en los artículos 962 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en los que han intervenido como partes: doña Patricia Santaolalla Ramírez, doña Ancuta Victoria Cornel Soria y doña Elvira Dumitrita Losonti, con intervención del ministerio fiscal.

Fallo

Que debo declarar la libre absolución de doña Ancuta Victoria Cornel Soria y de doña Elvira Dumitrita Losonti de la falta de hurto tipificada en el artículo 623.1 del Código Penal por la que fue presentada denuncia, con declaración de las costas procesales de oficio.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ancuta Victoria Cornel Soria y doña Elvira Dumitrita Losonti, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcorcón, a 26 de febrero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/10.333/10)